

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

*Secretaría General
Sección de Parlamentarias
Consejo Académico*

REUNIÓN N°5-25, CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 2025

ACUERDOS

1. Se **APROBÓ** la Resolución N°13-25 SGP, relacionada con el estudiante **Eduardo Alberto García González**, con cédula de identidad personal N°8-856-2169, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°13-25 SGP

EI CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

1. Que, en Nota No.R-D-650-2025, de 14 de abril de 2025, el Rector de la Universidad de Panamá, Doctor Eduardo Flores Castro, designó una Comisión Especial para iniciar proceso disciplinario en contra del estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal No.8-856-2169, de la Facultad de Economía, por incurrir en presuntos actos de alteración del orden y el normal funcionamiento de la institución, sujeto al procedimiento especial contemplado, en el artículo 342, del Estatuto Universitario, que a la letra dice:

“Artículo 342. Los universitarios que alteren el orden y el normal funcionamiento de la Institución, se les aplicará un procedimiento especial garantizando el debido proceso, en el cual el imputado deberá ser citado y escuchado y de no concurrir el procedimiento seguirá su curso.

El Rector convocará al Consejo Académico, para decidir la sanción, previa la designación de una comisión especial, con el fin de reunir, analizar o examinar las pruebas que identifiquen plenamente a los que incurrieron en la falta y de presentar la recomendación correspondiente.

Las personas ajenas a la Universidad de Panamá que participen en los actos a que se refiere el presente artículo, serán denunciadas ante las autoridades competentes.”

2. Que, en atención a la referida Nota No. R-D-650-2025, de 14 de abril de 2025, del Rector de la Universidad de Panamá, la Comisión Especial realizó la investigación disciplinaria, garantizando el debido proceso legal al estudiante denunciado.
3. Que, en nota S/N del día 9 de mayo de 2025, dirigida al Doctor Eduardo Flores Castro, Rector y Presidente del Consejo Académico, la Comisión Especial presentó el Informe de la investigación y su respectiva recomendación, en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 342 del Estatuto Universitario.
.../...
4. Que, el Consejo Académico de la Universidad de Panamá, en su Reunión N°5-25, celebrada el 12 de mayo de 2025, procedió a analizar y deliberar sobre el Informe de la investigación y con su respectiva recomendación elaborado por la Comisión Especial.
5. Que, en tal sentido, se evidencia que el estudiante fue debidamente citado y escuchado conforme al artículo 342 del Estatuto Universitario, con lo que se garantizó el debido proceso legal. Además, se acopió suficiente material probatorio que acredita la existencia del hecho denunciado y la vinculación a ese hecho del estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**.
6. Que, en consecuencia, el Consejo Académico decidió aprobar por mayoría el Informe de Recomendación, que a continuación se transcribe:

Panamá, 9 de mayo de 2025

Doctor
EDUARDO FLORES CASTRO
Rector y Presidente del Consejo Académico
Universidad de Panamá
E. S. D.

Señor Rector y Presidente del Consejo Académico:

En atención a su Nota No.R-D-650-2025, de 14 de abril de 2025, por la cual designa la Comisión Especial para iniciar proceso disciplinario en contra del estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal No.8-856-2169, de la Facultad de Economía, por incurrir en presuntos actos de alteración del orden y el normal funcionamiento de la institución y, establece que la investigación disciplinaria se realizará conforme al procedimiento especial contemplado, en el artículo 342 del Estatuto Universitario, presentamos el informe correspondiente, que es el siguiente:

DILIGENCIAS A REALIZARSE DURANTE EL CURSO DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA

La Comisión Especial en reunión celebrada el lunes 5 de mayo de 2025, además de acordar las diligencias y pruebas que deben realizarse y practicarse en el curso de la investigación, decidió reunirse en sesión permanente.

En esta reunión se aprobó citar a la profesora **MAYANIN RODRÍGUEZ**, Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles, al profesor **ROLANDO GORDÓN** y a la Licenciada **NILKA CABALLERO**, Decano y Secretaria Administrativa de la Facultad de Economía, respectivamente, así como al Licenciado **REYNALDO SANTAMARÍA**, Director de Protección Universitaria, para que acudieran el miércoles 7 de mayo de 2025, al salón de reuniones de la Vicerrectora de Extensión, para presentar información relacionada a los hechos que se atribuyen al estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**.

A efectos de determinar la condición de estudiante regular en la Universidad de Panamá de **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, se aprobó solicitar a Secretaría General una certificación que acredite tal condición. Sobre este particular, el día 8 de mayo de 2025 la Comisión Especial recibió la certificación No.No-DSG-731-2025, suscrita por el Mgter. Ricardo A. Parker D., Secretario General de la Universidad de Panamá, en la que se hace constar que dicho estudiante se encuentra matriculado en el primer semestre del año 2025, en la Facultad de Economía, carrera de Licenciatura en Economía, según recibo de matrícula No-078465.

Posteriormente, en reunión de 7 de septiembre de 2025, la Comisión Especial, con el objetivo de garantizar el debido proceso y dar cumplimiento a lo normado por el artículo 342 del Estatuto Universitario, aprueba citar al estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, para que se presentara el viernes 9 de mayo de 2025, a fin de ser oído o escuchado sobre su versión respecto a los hechos que se le atribuyen (incurrir en presuntos actos de alteración del orden y el normal funcionamiento de la institución), teniendo en cuenta que de no concurrir el procedimiento seguirá su curso, tal como lo dispone el precitado artículo del Estatuto Universitario.

INFORMACIONES SOBRE EL HECHO QUE SE ATRIBUYE AL ESTUDIANTE EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ

El día 7 de mayo de 2025, acudieron al Salón de Reuniones de la Vicerrectoría de Extensión, el profesor **ROLANDO GORDÓN** y la Licenciada **NILKA CABALLERO**, Decano y Secretaria Administrativa de la Facultad de Economía, el Licenciado **REYNALDO SANTAMARÍA**, Director de Protección Universitaria y la profesora **MAYANIN RODRÍGUEZ**, Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles, para presentar ante la Comisión Especial datos e informaciones sobre los hechos que han originado la presente investigación disciplinaria.

A continuación, se consignan las declaraciones, conducentes y pertinentes a los hechos denunciados, que expusieron las autoridades universitarias arriba mencionadas, en el orden en que se presentaron:

- Profesor **ROLANDO GORDÓN** - Decano de la Facultad de Economía

El magíster Rolando Gordon, Decano de la Facultad de Economía, brindó detalles de los distintos sucesos ocurridos en la Facultad de Economía, señalando que la situación de la Facultad ha estado bien mal y que se han tenido suspensiones de las clases, fundamentalmente en turnos vespertino y nocturno. El grupo diurno no ha sido afectado debido a que las personas que cierran calles y se ponen máscaras actúan después de las doce y media (12:30 p.m.), no lo hacen en la mañana.

Indicó estar afectado por la gran cantidad de daños y las violaciones a los bienes de la Facultad, tales como candados rotos, tableros dañados y parte de la pared destruida, lo que implica que los estudiantes utilizaron un mazo para realizarlo, del mismo modo penetraron arriba a la azotea de la Facultad, lo que ocasionó la pérdida de 2 equipos multimedia. Agregó que conversó con los estudiantes en varias ocasiones, y además se realizó una reunión entre el señor Rector, el estudiante Eduardo García y el otro dirigente Juan Pérez.

Durante la reunión se dialogó y se les escuchó. Ellos manifestaron su intención de cambiar sus estrategias, a tal efecto se les otorgó autorización para que visitaran los salones con el fin de informar a los estudiantes de su lucha y se les ofrecieron los medios convencionales. El grupo tiene una mesa donde se reúnen aproximadamente de cinco a seis estudiantes y otras personas que no se pueden identificar.

El señor Decano indicó que en horas de la mañana dichos estudiantes se encuentran sin máscaras, que Eduardo García es quien dirige el grupo, y agrega que después de las 2:00 de la tarde, salen a las calles a manifestarse y la policía se presenta e inician los enfrentamientos entre ellos, lanzando bombas de todo tipo, estos sucesos hacen que se desaloje al personal administrativo, de los cuales muchos salen afectados y se clausuran las clases.

Manifestó que en una ocasión el grupo FER 29, salió a las calles y el señor Rector llegó. yo también estaba, y el estudiante empezó a grabar un video de lo acontecido, el señor Rector les llamó la atención a los que estaban presentes. El estudiante Eduardo García, dejó que el señor Rector quitara todo. Nuevamente se habló con ellos, y al momento de retirarse las autoridades nuevamente salieron a manifestarse.

Muchos acontecimientos como este han ocurrido y no ha habido manera de controlarlo.

El magíster Rolando Gordon, Decano de la Facultad de Economía, señaló: “vuelvo y repito estos son los acontecimientos generales, yo sí lo acuso directamente porque es el que está dirigiendo.

Indicó que con máscaras los estudiantes no pueden ser identificados, y en una ocasión algunos administrativos tomaron fotos de los estudiantes reunidos y recibieron amenazas, mencionó que estos estudiantes crean las bombas molotov.

- Licenciada **NILKA CABALLERO** - Secretaria Administrativa de la Facultad de Economía. La Licenciada Nilka Caballero, Secretaria Administrativa de la Facultad de Economía, comentó que conversó con el estudiante Eduardo García, para que cuidara los bienes de la Universidad de Panamá, el respondió que no podía controlar a los estudiantes al momento de los enfrentamientos, y alegaba que deberíamos de estar de acuerdo con las protestas ya que es para el bien de la sociedad, señaló que también conversó con los chicos que portaban máscaras por estar llevándose sillas de los salones, para las protestas.

Indicó que producto de las acciones llevadas a cabo durante las protestas, el elevador de la facultad sufrió severos daños pero que este detalle no fue agregado al informe escrito. Estos daños se produjeron ya que la manguera de la fuente de agua frente al elevador del nivel 1 fue cortada y esto ocasionó que se mojara el elevador, debido a ello, se dañaron las tarjetas de las puertas y el motor, estos daños fueron por B/.1,700.00 dólares aproximadamente.

Comentó que le ordenó al señor Miranda, el encargado del mantenimiento que se llevara todas las ropas y bolsa de basuras que el grupo FER 29, que se mantenían en el pasillo del auditorio y de los motores del aire acondicionado, sin embargo, el estudiante Eduardo García le indicó que no moviera nada, ya que él ordenaría a una persona para que movilizara los objetos. Al pasar los días volvió al lugar y encontró una caja llena de botellas de vidrios, botellas con gasolina y una bomba en el baño de damas.

Indicó que escuchó un ruido en los salones 203 y 204 y al regresar vio a varios chicos con máscaras y les preguntó qué estaban haciendo en los salones, y ellos respondieron

que estaban con Eduardo García, inmediatamente iniciaron los disturbios y lanzaron bombas, por lo tanto se retiraron del lugar, al día siguiente realizaron un recorrido por la Facultad de Economía y se percataron que faltaban los proyectores en el salón 203 y en el salón 201, también encontró un martillo que estaba en el salón 201, por lo que sospecharon que fue con ese objeto que utilizaron para la desaparición de estos proyectores; mencionó que la última persona que vio fue al estudiante Eduardo García y a los chicos con máscaras.

Señaló que otro día Eduardo García se acercó y tocó a la puerta que está al lado de la Escuela de Finanzas, dicha puerta tenía candado y cadena, al día siguiente la puerta amaneció sin el candado y la cadena. Agregó también la Licenciada Caballero que ya en varias ocasiones han tenido que comprar candados y cadenas para tratar de salvaguardar los bienes de la institución, ascendiendo al monto aproximadamente de 9 mil balboas (B/.9,000.00) el costo total de dichas compras.

- Licenciado **REYNALDO SANTAMARÍA** - Director de Protección
El licenciado Reynaldo Santamaría, Director de Protección de la Universidad de Panamá, indicó que el grupo FER 29, es el grupo que más se ha mantenido en las manifestaciones, señaló que seis o siete encapuchados son personas de viejo veranillo y que algunos de ellos son asesinos y que de forma violenta han cortado las cercas de la Universidad, indicó que decomisó una pata de cabra y un hacha.
Comentó que después del incidente donde se mostró el video, el cual el estudiante Eduardo García, salió grabando los sucesos ocurridos, la policía llega al lugar y se inician los enfrentamientos y disturbios.
- Profesora **MAYANIN RODRÍGUEZ**, Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles.
La magíster Mayanín Rodríguez, Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles, señaló que, en una ocasión por los disturbios en la Universidad de Panamá, se dispusieron a cerrar la puerta con el señor Rector y con otras personas, debido a ello preguntó al Licenciado Reynaldo Santamaría, Director de Protección Universitaria, si las personas que se encontraban dentro eran estudiantes de la Universidad de Panamá, lo cual respondió que no sabía, indicó que el único estudiante era Eduardo García y los demás no, por sus comportamientos, y al momento de irse las autoridades volvieron a salir y a manifestarse. Comentó que el estudiante Eduardo García, responde solamente a su organización, y que en una ocasión se encontraba sola con la Directora Administrativa alrededor de la 5:00 de la tarde, donde el estudiante Eduardo García se presentó con 4 chicos, y Reynaldo Santamaría, Director de Protección Universitaria, estaba en el puente observando y no llegó al lugar a indagar a estos chicos, debido a esto, preguntó que a cual Facultad pertenecían, uno de ellos respondió que no estaba en la Universidad que solo venía a protestar.

DECLARACION DEL ESTUDIANTE EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ

El estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, fue citado para presentarse el 9 de mayo de 2025 al Salón de Reuniones de la Vicerrectoría de Extensión, a fin de presentar ante la Comisión Especial, su versión sobre el hecho que se le atribuye, el cual ha originado la investigación disciplinaria respectiva. El prenombrado estudiante fue notificado personalmente el 7 de mayo de 2025, a las 3:38 pm de la citación para presentarse ante la Comisión Especial. Dicha citación fue debidamente firmada por el estudiante señalando el día y la hora en que recibió la citación.

Por considerarlo de vital interés creemos necesario transcribir la declaración conducente y pertinentes a los hechos denunciados brindada por el estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, en su comparecencia ante la Comisión:

- **Declaración del estudiante EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, de la Facultad de Economía a las 10:08 a.m. de día 9 de mayo de 2025.**
 1. Mencione su nombre completo y número de cédula
Respuesta: Eduardo García con cédula 8-856-2169
 2. Eres actualmente estudiante de la Universidad de Panamá?
Respuesta: si soy estudiante de la Facultad de Economía y curso materias de tercero y cuarto año.
 3. Cuándo ingresaste por primera vez a la Universidad de Panamá?
Respuesta: en la carrera que actualmente curso entre en el año 2021.
 4. Perteneces a algún grupo estudiantil de la Universidad de Panamá?

- Respuesta:** sí, formo parte del grupo FER 29, de la cual soy el Secretario General de la junta directiva de la Facultad de Economía.
5. Has participado en las protestas de la Universidad de Panamá en los meses marzo y abril?
Respuesta: desde la minera el grupo participa en las protestas, actos de volanteos, recorrido de salones, y piqueteos en el área de Transístmica.
6. Cuál ha sido tu participación en estos eventos, tú los diriges?
Respuesta: no dirijo nada, solamente soy una persona que da ideas y discute en una mesa y desde allí se decide lo que se realiza.
7. Son decisiones colectivas?
Respuesta: sí
8. Cuáles son esas decisiones colectivas?
Respuesta: se decide si hacemos conferencias, volanteos, recorrido de salones o marchar en las calles, todo en función de crear conciencia.
9. Has tenido reuniones con algunas autoridades de la Universidad de Panamá?
Respuesta: sí, con el señor Rector el cual comentó que no estaba en contra ni a favor de las protestas.
10. Existen videos donde se muestra que se interrumpe el fluido vehicular y no se pueden realizar las labores habituales por las protestas. ¿Si o no estás afectando el normal funcionamiento de la Universidad de Panamá?
Respuesta: No, porque salimos en una acción en conjunto con el SINTUP.
11. Utilizas Máscaras?
Respuesta: No, porque el señor Rector en un Consejo mencionó que no deberíamos de estar con máscaras.
12. Tomas algunas medidas para que sus manifestaciones sean de forma pasiva.
Respuesta: No, no tenemos control total de los grupos que se suman a las acciones. nosotros no sabemos ni cuantos somos en FER.

Finalmente mencionó que el grupo FER 29 ha mantenido las acciones de volanteo.

EXISTENCIA DEL HECHO DENUNCIADO CON BASE EN EL EXAMEN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS Y EL MÉRITO QUE LES CORRESPONDA

Es un hecho público y notorio (la calificación de hecho notorio estriba que es una información conocida en las redes sociales y los medios de comunicación televisivos y de imprenta) que durante las últimas semanas del mes de marzo, todo el mes de abril y las primeras semanas del mes de mayo se han producido continuamente graves alteraciones al orden público en los predios universitarios al darse violentos enfrentamientos entre personas encapuchadas (que por este motivo se desconoce si son universitarios o no), y la Policía Nacional, que finalmente hacen imposible en la mayoría de los casos, después de la una de la tarde (1:00 p.m.), continuar con las labores académicas y administrativas en la Universidad de Panamá, producto de la gran cantidad de gases lacrimógenos lanzados hacia la Universidad de Panamá.

Sin embargo, es necesario destacar que a pesar de que se trata de hechos públicos y notorios, existe suficiente material probatorio dentro de la investigación para determinar que, en efecto, el hecho denunciado se ha producido, y que consiste en la alteración del orden y el normal funcionamiento de la institución, lo que implica perturbar la paz y la tranquilidad de la Universidad de Panamá, impidiendo con ello que la misma cumpla con sus funciones de docencia, investigación, extensión, producción y servicios especializados, a través de sus unidades académicas y administrativas, el mismo se encuentra debidamente acreditado con las declaraciones del Decano de la Facultad de Economía, profesor Rolando Gordón, y la secretaria administrativa, licenciada Nilka Caballero, la Vicerrectora de Asuntos Estudiantiles, profesora Mayanín Rodríguez y del Director de Protección Universitaria, licenciado Reynaldo Santamaría, además de los informes remitidos a esta comisión por el Decano de la Facultad de Economía y la Oficina de Protección Universitaria de la Universidad de Panamá, y de una serie de videos en los que se puede observar claramente la afectación al normal funcionamiento de la institución.

En ese orden de ideas, una vez acreditado que en efecto el hecho denunciado se ha producido, la Comisión Especial considera necesario vincular la existencia del mismo con acciones o conductas realizadas por parte del estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ** de las cuales pudiesen emerger posibles infracciones a la normativa universitaria, y con ello, responsabilidad por su participación en los actos violentos que afectaron el patrimonio universitario y el normal funcionamiento de la institución.

Para esos efectos, la Comisión Especial procedió a examinar varios videos que reposan como material probatorio en el expediente, prestando especial atención a uno filmado por el propio estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ** el día 9 de abril de 2025, en el que se acredita no solo su participación en las acciones de protesta sino que además se

evidencia su claro liderazgo en el desarrollo de dichas acciones por cuanto se acredita en el video que es consultado por los participantes encapuchados de cómo debe realizarse el cierre de carriles y éste da instrucciones claras a los mismos, a la vez hace caso omiso a las instrucciones de desalojar la vía. De igual manera se evidencia en el video antes referido, la participación de jóvenes enmascarados en dichas acciones de protestas convocadas por la organización FER-29 en la que el estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ** funge como Secretario General de la Junta Directiva de la Facultad de Economía, según sus propias declaraciones.

También forma parte del caudal probatorio que reposa en el expediente de la presente investigación, los mensajes de las facultades de Economía y de Comunicación Social que subieron a las redes sociales para informar de la cancelación de las actividades académicas y administrativas el día 9 de abril de 2025, con lo que queda plenamente acreditado que las acciones del cierre de calles realizadas en la Vía Transístmica en la que coordinó y participó el estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ** junto a sujetos enmascarados, produjeron fuertes enfrentamientos con la Policía Nacional que dieron como resultado final la afectación del normal funcionamiento de la Universidad de Panamá.

VINCULACIÓN DEL ESTUDIANTE EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ AL HECHO DENUNCIADO EL CUAL HA QUEDADO COMPROBADO

En cuanto a la vinculación del estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ** con la alteración del orden y el normal funcionamiento de la institución, se puede observar específicamente el video del 9 de abril de 2025, donde el señor García González aparece coordinando el cierre de la vía pública, ignorando las instrucciones del Señor Rector de cesar estas acciones. Estuvieron presentes otras autoridades de la Universidad de Panamá, tales como: el Director General de Recursos Humanos, Héctor González, el Director General de Asesoría Jurídica Vasco Torres, el Director de Protección Universitaria Reynaldo Santamaría, entre otros.

Dicha vinculación emerge además de los señalamientos directos en contra del estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ** por parte del señor Decano de la Facultad de Economía, profesor Rolando Gordón, quien aparece también en el video tomado por el mismo señor GARCÍA GONZÁLEZ y en el que se reflejan las acciones del decano Gordón por tratar de lograr que los estudiantes no cerraran completamente la vía transístmica y protestaran sin máscaras, y que según consta en su declaración a la Comisión “el señor Rector les llamó la atención a los que estaban presentes. El estudiante Eduardo García, dejó que el señor Rector quitara todo. Nuevamente se habló con ellos, y al momento de retirarse las autoridades, nuevamente salieron a manifestarse.”

En aras de establecer de manera clara e inequívoca que los hechos sobre los cuales había declarado el profesor Gordón en su primera comparecencia habían ocurrido el día 9 de abril de 2025, la comisión Especial procedió a citar nuevamente al profesor Rolando Gordón, Decano de la Facultad de Economía, el día jueves 8 de mayo a las 3:00 pm., a fin de ampliar su declaración para que pudiese brindar más detalles de los sucesos acaecidos en la fecha antes referida, toda vez que su versión de los hechos se considera fundamental para determinar cuáles fueron las acciones llevadas a cabo por los manifestantes; quién estuvo a cargo de la coordinación de la misma y el grado de participación del estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, en las protestas llevadas a cabo el día de los sucesos.

Se procedió a presentarle al señor Decano el video que el estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ** había grabado y que se encontraba en las redes sociales, y el mismo señaló que esa fue la ocasión a la que él se refería en su primera declaración en el sentido de que ese día, 9 de abril de 2025, “el señor rector llegó y les llamó la atención a los que estaban presentes, y el estudiante Eduardo García, el cual empezó a grabar un video de lo acontecido, y al momento de retirarse las autoridades nuevamente salieron a manifestarse.”

De igual forma indicó, que luego de que las autoridades se retiraron, las personas que se encontraban en la acción de protesta de ese día, 9 de abril de 2025, salieron nuevamente a cerrar todos los carriles de la Vía Transístmica, trayendo como resultado que la Policía Nacional interviniera, disparando bombas lacrimógenas a un costado de la facultad de Economía, teniendo que ordenar el cese de todas las actividades docentes y administrativas en las jornadas vespertina y nocturna ya que se hacía imposible estar en las instalaciones de la facultad de Economía, y que por la cantidad de bombas lacrimógenas lanzadas, otras facultades también

fueron afectadas, interrumpiendo con ello el normal funcionamiento de la institución el día 9 de abril.

Agregó el Decano Gordón que tal y como se observa en el video había personas enmascaradas ese día en la protesta y algunas autoridades tuvieron que remover los obstáculos que los participantes en dicha protesta habían puesto en la vía Transístmica para cerrar la misma, reiterando el señalamiento dado en su declaración anterior en contra del estudiante Eduardo García, en el sentido de que es la persona que dirigía ese evento el día 9 de abril y en otros días también.

Aunado a lo antes planteado consta en el expediente un informe suscrito por el Director de Protección Universitaria, Licdo. Reynaldo Santamaría, sobre los disturbios acaecidos el día miércoles 9 de abril de 2025, y en el mismo se señala que un grupo de encapuchados iniciaron el cierre de la vía Transístmica y que el Señor Rector les habló para que dejaran de cerrar la vía y que realizaran las protestas sin capuchas, presentándose en ese momento el estudiante Eduardo García, dirigente del FER-29, el cual procedió a grabar en vivo y sin capucha, prácticamente haciéndose responsable por la protesta en el lugar.

A consideración de los miembros de la Comisión Especial la responsabilidad del estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ** se encuentra plenamente acreditada ya que el mismo incurrió en actos de alteración del orden y el normal funcionamiento de la institución, de conformidad a lo contemplado en el acuerdo N°72-05 del Consejo Académico en concordancia con el artículo 342 del Estatuto Universitario, pues como dirigente estudiantil y coordinador de las acciones que han derivado en graves afectaciones al patrimonio universitario, la puesta en peligro de la integridad física de los miembros de la comunidad universitaria, la alteración del orden y el normal funcionamiento de la institución, el mismo tenía el deber y la responsabilidad de garantizar que dichas acciones se realizaran de manera pacífica y que los participantes en las mismas no portaran máscaras o antifaces. En este caso, tal y como lo señala el precitado acuerdo, el estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ** debe asumir la responsabilidad de las acciones antes referidas.

Sobre este particular es importante y necesario destacar que en su declaración ante la Comisión Especial el estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ** al ser cuestionado sobre si se toman algunas medidas para que sus manifestaciones sean de forma pacífica, el mismo respondió **“No. No tenemos control total de los grupos que se suman a las acciones, Nosotros no sabemos ni cuantos somos del FER”**

Al examinar los hechos y confrontarlos con las piezas probatorias que reposan en el expediente como lo son las declaraciones, videos e informes, esta Comisión considera que el estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ** es responsable de haber infringido las siguientes normas legales vigentes en la Universidad de Panamá:

- En acuerdo No.72-05, celebrada el 14 de noviembre de 2005, cuyo tenor es el siguiente “el Consejo Académico acordó con el Movimiento Estudiantil lo siguiente: la dirigencia estudiantil asumirá la responsabilidad de que en sus manifestaciones públicas los participantes actúan pacíficamente, mostrando abiertamente sus rostros y asumiendo la responsabilidad de sus propias acciones”.
- El artículo 342 del Estatuto Universitario que señala: “Los universitarios que alteren el orden y el normal funcionamiento de la Institución, se les aplicará un procedimiento especial garantizando el debido proceso...”

RECOMENDACIÓN

Por la gravedad de los hechos que han afectado por semanas el normal funcionamiento de la Universidad de Panamá y que han puesto en peligro la integridad física de profesores, estudiantes, administrativos y miembros de la comunidad aledaña a los predios universitarios, afectando además a pacientes del complejo Hospitalario de la Caja del Seguro Social, contiguo a la Universidad de Panamá, y produciendo afectación, sustracción y destrucción de bienes universitarios, esta Comisión Especial tiene a bien recomendar al honorable Consejo Académico APLICAR al estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal N°8-856-2169, de la Facultad de Economía, la sanción de separación por cinco (5) años de la Universidad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- El acuerdo No.71-05 del 11 de noviembre de 2005,
- En acuerdo No.72-05, celebrada el 14 de noviembre de 2005

- El artículo 342 del Estatuto Universitario.

Atentamente,

Profesor Ricardo Alberto Him Chi
Presidente

Profesora Rosa Buitrago
Comisionada

Profesor Andrés Chang
Comisionado

Profesor Eldis Barnes
Comisionado

Que por todo lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: APLICAR al estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal No.8-856-2169, de la Facultad de Economía, la sanción de separación por cinco (5) años de la Universidad de Panamá, por incurrir en los actos que se describen a continuación:

El día 9 de abril del 2025, se realizó un cierre de calle coordinado por el prenombrado estudiante, dirigente de la agrupación estudiantil FER 29, hecho que se evidencia en las declaraciones de las autoridades citadas, los informes escritos y en los videos que reposan en el expediente disciplinario. Dicho cierre de calle no se realizó de manera pacífica y participaron, además, personas que ocultaron sus rostros. Le correspondía al estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, en su calidad de dirigente asumir la responsabilidad de evitar las acciones violentas que pudiesen realizar dichas personas.

En consecuencia el día 9 de abril del 2025, el estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, infringió:

a) El contenido del Acuerdo N°72-05 del Consejo Académico, fechado 14 de noviembre del 2005, ya que las acciones de las personas que actuaron en dicho cierre de calle siguiendo instrucciones del estudiante derivaron en la intervención de la policía nacional, que lanzó a los predios universitario proyectiles, tales como perdigones, gases lacrimógenos, produciéndose la alteración del orden y el normal funcionamiento de la institución, poniendo además en peligro la integridad física de los estudiantes, administrativos y profesores, así como del patrimonio universitario.

b) Los numerales 2 y 3 del artículo 43 de la ley 24 del 14 de julio del 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá, y los literales b y c del artículo 247 del Estatuto Universitario, que establece como deberes de los estudiantes "proteger, defender y conservar el patrimonio universitario" y "dedicar sus aptitudes, actitudes y energías a mantener y elevar el prestigio de la Universidad de Panamá, y colaborar en el cumplimiento de sus fines".

La comisión de los hechos antes mencionados es susceptible de sanción por el Consejo Académico, según lo normado por el artículo 342 del Estatuto Universitario.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al estudiante **EDUARDO ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal No.8-856-2169, de la Facultad de Economía, mediante el procedimiento establecido en el Estatuto Universitario.

TERCERO: Contra esta resolución solamente cabe el Recurso de Reconsideración ante el Consejo Académico de la Universidad de Panamá, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo N°72-05 del Consejo Académico, fechado 14 de noviembre del 2005; numerales 2 y 3 del artículo 43 de la ley 24 del 14 de julio del 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá, y los literales b y c del artículo 247 y 342 del Estatuto Universitario.

2. Se APROBÓ el siguiente comunicado:

El Consejo Académico, en uso de las facultades que le confiere la Ley 24 del 14 de julio de 2005 y el Estatuto Universitario, tiene a bien hacer del conocimiento de la comunidad universitaria y de la sociedad panameña las siguientes disposiciones, en aras de garantizar el proceso educativo en el marco de la coyuntura nacional.

Frente a los acontecimientos que hoy sacuden a la sociedad panameña en materia de seguridad social y el retroceso en las relaciones entre Panamá y los Estados Unidos. La Primera Casa de Estudios reafirma su compromiso, establecido por su primer rector, Octavio Méndez Pereira, quien señaló: *“En las naciones débiles y pequeñas, como la nuestra, sobre las cuales se ciernen los nubarrones del imperialismo, cultura general, ciencia e investigación significan más que ninguna otra cosa: autonomía, personalidad y libertad efectiva”*. Cuando la patria clama por salidas democráticas, la Universidad de Panamá está dispuesta a propiciar un escenario en el que puedan encontrarse soluciones que devuelvan la tranquilidad y el sosiego al pueblo panameño.

Ante las realidades descritas y con el objetivo de garantizar el desarrollo adecuado de las actividades académicas del semestre, así como priorizar la seguridad e integridad de todos los miembros de la comunidad universitaria, el Consejo Académico ha decidido que las clases académicas pasarán a la modalidad no presencial durante el periodo comprendido del 13 de mayo al 16 de mayo del 2025; en los campus Octavio Méndez Pereira (incluyendo la Facultad de Educación, la Facultad de Administración Pública y la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad) y Harmodio Arias Madrid. El Consejo Académico se declara en sesión permanente y evaluará día a día el mantener o levantar esta medida.

Tendrán acceso a estos recintos el personal administrativo, académico, estudiantes de postgrado, y aquellos estudiantes de grado que, por razones justificadas, deban realizar gestiones dentro de la universidad. Para ello, deberán portar su carné o recibo de matrícula actualizado o talonario de cheque.

A quienes violen las normativas contempladas en la Ley 24, el Estatuto Universitario, el reglamento y los acuerdos referentes a la protección de las instalaciones y a la convivencia pacífica, se les aplicarán las sanciones correspondientes. Aquellos ajenos a la Universidad de Panamá que intenten utilizarla con fines contrarios a su normativa y objetivos serán detenidos y entregados a las autoridades competentes.

Las funciones administrativas continuarán en su horario regular. El ingreso a la universidad se hará por la Facultad de Arquitectura. Los Centros Regionales, las Extensiones Universitarias y los Programas Anexos continuarán con las clases presenciales.

3. Se **ACORDÓ** que la comisión integrada por abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica realice una investigación sobre el caso de una niña herida con una piedra en protestas realizadas en los alrededores de la Universidad de Panamá.

Igualmente se acordó que una Comisión designada por el Rector presente un informe sobre los temas siguientes:

- El uso de los predios e instalaciones universitarias para pernoctar (dormir), y para otros fines ajenos a las funciones de la institución (boutique, barbería, y otros).
- La revisión del término estudiante regular consignado en el Estatuto Universitario.
- El marco normativo que regule las protestas estudiantiles (modalidades y límites).

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
SECCIÓN DE PARLAMENTARIAS
Maruquel
13 de mayo de 2025